INFORME DE EVALUACIÓN FINAL TÉCNICO PROCESO LP-001-2026

Proponente No. 1: CONSORCIO NUEVO PLATO 2026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 3 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 4.655,40 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 2 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES. **Experiencia especifica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.						
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por las personas jurídicas participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			N/A			
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr>
<tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr>
<tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr>
<tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr>
<tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr>
<tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr>
<tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr>
<tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr>
<tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr>
<tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr>
<tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr>
<tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr>
<tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr>
<tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr>
</table>

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="8">3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</td></tr>
<tr><td colspan="8">Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</td></tr>
<tr><td>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="8">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.	X			SI	El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 35.481,10 SMMLV.	
3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)						
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	5,00
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	5,00
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	9,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5						

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td rowspan="2">1,00</td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td></tr>
<tr><td colspan="6">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td><td></td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>0,25</td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 2: INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 5 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 2 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 2.778,46 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.			N/A			
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 5 contratos, el valor mínimo a certificar será de 29.899,39 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 3: CONSORCIO CENTRO DE VIDA C&G

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 3 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 7.676,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 2 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 37.697,57 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 4: CONSORCIO CENTRO MAYOR

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 2 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 2 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 17.572 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 1 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 2 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 2 contratos, el valor mínimo a certificar será de 18.730,14 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 5: CONSORCIO CENTRO DE VIDA

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 2 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 2.979,60 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 2 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 2 contratos, el valor mínimo a certificar será de 11.897,64 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 6: CONSORCIO PROSPERAR PLATO 026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 2 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 6.818,25 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 19.624,15 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.11. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. EMSAAC INGENIERIA S.A.S. acredita la calidad de Mipyme.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 7: CONSORCIO ADULTO MAYOR PLATO 2026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 2 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 2.871,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 2 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. Aplica para el contrato de orden 1.	
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 2 contratos, el valor mínimo a certificar será de 8.697,92 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE
SI | NO | N/A</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. HACER CONSTRUCCIONES S.A.S. acredita la calidad de Mipyme	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 8: CONSORCIO VIDA MAYOR

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.		X		NO	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: NO acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. NO acredita área intervenida. **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES El proponente no subsanó en debida forma el contrato de orden 2, incurriendo en causal de rechazo D que reza: *“Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”* Revisado las postillas aportadas por el proponente, se advierte que esta no recae de manera directa e íntegra sobre el acta de recepción definitiva y	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos					certificación presentadas para acreditar la experiencia, sino sobre una certificación o testimonio notarial. Si bien la apostilla acredita la autenticidad de la firma y calidad del notario, no permite verificar que las páginas del acta privada allegada correspondan efectivamente a los folios notariales que integran el testimonio literal mencionado en la fe notarial. En consecuencia, no existe certeza documental suficiente sobre la correspondencia entre el acta de recepción definitiva y el documento apostillado, razón por la cual el soporte no cumple adecuadamente con la exigencia de apostilla/legalización del documento extranjero aportado para efectos de acreditación de experiencia.	
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
máximo de seis (6) contratos.						
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.		X		NO	El proponente deberá subsanar la experiencia requerida en el pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			N/A			
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.		X		NO	El proponente NO cumple con la exigencia del pliego. Deberá subsanar.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
el integrante o los integrantes						
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.</td><td></td></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego de los contratos validos aportados.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanería</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>El contrato de orden 2 no cumple con lo establecido en el presente literal.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural						
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.		X			El contrato de orden 2 no cumple con lo establecido en el presente literal.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.	
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta un solo contrato valido, el valor mínimo a certificar será de 28.844,60 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: *"(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:* *I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente,* ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td><td></td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 9: CONSORCIO CDV PLATO

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 4 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida de 2.700,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 4 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 3 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 4 contratos, el valor mínimo a certificar será de 155.392,18 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE
SI | NO | N/A</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 10: CONSORCIO LAMCENT PLATO 2026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 4 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 12.423,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 4 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. Aplica para el contrato de orden 1.	
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 4 contratos, el valor mínimo a certificar será de 23.769,69 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, ***debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente****, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.* *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio firmado por contador independiente con su respectivo dictamen, así como el no cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE
SI | NO | N/A</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 11: CONSORCIO CDV 2026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Subsanó. Aporta 5 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 5 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida requerida. **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 1 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 2 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES El proponente no subsanó en debida forma el contrato de orden 1, incurriendo en causal de rechazo D que reza: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada de los contratos validos aportados.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego para los contratos validos aportados.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 5 contratos, el valor mínimo a certificar será de 12.571,27 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE
SI | NO | N/A</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 12: CONSORCIO BIENESTAR DE VIDA

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 2 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida de 3.645,50 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 1 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 3 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 20.241,29 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			NO	El proponente NO cumple con la exigencia del pliego. Ninguno de los integrantes del consorcio se encuentra clasificado como MIPYME.	0,00
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
PUNTAJE TOTAL						**40.25**

Proponente No. 13: CONSORCIO ADULTO MAYOR PLATO

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 4 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida de 4.183,40 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 4 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 3 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 4 contratos, el valor mínimo a certificar será de 27.022,91 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 14: CONSORCIO CENTRO DE VIDA 2026

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida de 2.853,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 10.316,77 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 15: CONSORCIO CENTRO DE VIDA

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 3 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 20,901,60 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 2 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 24.443,49 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

Proponente No. 16: CONSORCIO CENTRO DE VIDA PLATO

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 1 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 1 acredita un área intervenida de 3.844,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 3 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 1 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 27.980,81 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td>No subsanó en debida forma, incurriendo en causal de rechazo D que reza: “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”

El literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) del capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) de los términos de condiciones reza: “(…) Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
					I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*** *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*. (…). (negrita fuera de texto). De lo anterior, el proponente en su subsane, no aporta los E.F. de los integrantes del consorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. De igual forma, el proponente no ajustó el formato de SCE de su integrante BF CONSTRUYE S.A.S. requerido, conforme al publicado por la Entidad.	
CALIFICACIÓN						**PUNTAJE**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td></tr>
<tr><td>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td>El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. Aportado por ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S.	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						

Proponente No. 17: BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.						
3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA						
Actividad Principal: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR **Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Experiencia especifica:** • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. **Nota:** Área para construir/intervenir: 2.533,00 m2 **Actividad Secundaria (1)**: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Experiencia especifica**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 50% de esta actividad en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, hidráulico o adoquín) de la vía. **Nota**: El valor de esta actividad en el proyecto es de 428,48 SMMLV. **Nota**: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad**.** **Actividad Secundaria (2):** CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 3 contratos. Para la experiencia especifica de la actividad principal: El contrato de orden 2 acredita experiencia general correspondiente a una edificación institucional – salud. El contrato de orden 2 acredita un área intervenida de 3.844,00 m2 **Actividad secundaria (1):** El contrato de orden 1 acredita más de 214,24 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS O PARQUEADEROS O SÓTANOS O VÍAS INTERNAS EN UNIDADES RESIDENCIALES. **Actividad secundaria (2):** El contrato de orden 2 acredita más de 231,024 SMMLV en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS Y/O VOZ PARA EDIFICACIONES	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. . **Nota:** El valor de esta actividad en el proyecto es de 577,56 SMMLV **Nota:** Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos						
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. El pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			N/A			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			N/A			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.			N/A			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			N/A			
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.			N/A			
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.			N/A			
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.						
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	X			SI	El contrato es aportado únicamente por la(s) persona(s) jurídica(s) participantes en el consorcio.	
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en			N/A			

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A			
cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.			N/A			
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.			N/A			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	X			SI	Las actividades de todos los contratos aportados se encuentran dentro de la experiencia solicitada.	
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</td></tr>
<tr><td>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras.</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>72151200</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.</td></tr><tr><td>72151300</td><td>Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>72152100</td><td>Servicios acústicos y de aislamiento</td></tr><tr><td>72152300</td><td>Servicios de carpintería</td></tr><tr><td>72152400</td><td>Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas</td></tr><tr><td>72152500</td><td>Servicios de instalación de pisos</td></tr><tr><td>72152600</td><td>Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72152900</td><td>Servicios de montaje de acero estructural</td></tr><tr><td>72153000</td><td>Servicios de vidrios y ventanearía</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr></table>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego verificado en el RUP.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</td></tr>
<tr><td>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:						
A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:						
A. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			N/A			
3.5.8. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.						
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:						
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.			N/A			

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th rowspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente aporta 3 contratos, el valor mínimo a certificar será de 11.663,19 SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</td></tr>
<tr><td>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC):
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>Subsanó. El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CALIFICACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</th><th colspan="3">PRESENTA DOC. /SOPORTE</th><th>CUMPLE</th><th>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA: La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien nacional relevante</th><th>Fecha de inscripción</th><th>Fecha de vigencia</th><th>No. de partida arancelaria</th><th>% de participación</th><th>Puntaje individual de cada bien</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Barra corrugada para refuerzo de concreto.</td><td>11-08-2025</td><td>11-08-2026</td><td>7214200000</td><td>31,11%</td><td>8,70</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Cemento Hidráulico</td><td>05-11-2025</td><td>05-11-2026</td><td>2523900000</td><td>40,39%</td><td>11,30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>El proponente cumple con la exigencia del pliego.</td><td>20</td></tr>
<tr><td colspan="6">VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la plantade su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	PUNTAJE
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	**SI**	**NO**	**N/A**			
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes ala fechade cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	1,00
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	0,25
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego. Aportado por el proponente.	0,25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	El proponente cumple con la exigencia del pliego.	
PUNTAJE TOTAL						**40.50**

RESUMEN CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDAD RESIDUAL

No.	PROPONENTE	PUNTAJE	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	CONSOLIDADO
1	CONSORCIO NUEVO PLATO 2026	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO CENTRO DE VIDA C&G	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CENTRO MAYOR	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO CENTRO DE VIDA	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO PROSPERAR PLATO 026	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO ADULTO MAYOR PLATO 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO VIDA MAYOR	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	CONSORCIO CDV PLATO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO LAMCENT PLATO 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO CDV 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO BIENESTAR DE VIDA	40,25	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO ADULTO MAYOR PLATO	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO CENTRO DE VIDA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO CENTRO DE VIDA	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO CENTRO DE VIDA PLATO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	40,50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN VARGAS CORVACHO
EVALUADOR TECNICO